

RESOLUCIÓN No. **264** DE 20  
( **10 JUN 2022** )

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior a una servidora de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el art 2 del Decreto Distrital 551 de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º del Decreto Distrital 551 de 2021, estableció entre las funciones de la secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.:

*“1. Conceder Comisiones al Exterior de los servidores de las Administración Central y Descentralizada, a excepción del gabinete distrital y del personal docente y directivo docente de planta vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito”*

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicios al interior o al exterior del país con el propósito de *“ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.”*

Que el número único de seguridad y emergencias (NUSE) de Bogotá, es el sistema integrado que se encarga de recibir las llamadas de los ciudadanos o las entidades solicitando ayuda en asuntos relacionados con seguridad, convivencia y justicia, para lo cual integra siete agencias que hacen parte del sistema integral de seguridad y emergencias.

Que según lo antes mencionado, se suscribió el contrato No. 1857 del 16 de diciembre de 2021, entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y Motorola Solutions Colombia LTDA., para la adquisición de un sistema de repetición con sus antenas y líneas transmisión, para la red privada de radiocomunicaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en desarrollo del contrato antes mencionado y especialmente lo señalado en el numeral 11 de la cláusula octava – obligaciones específicas del contratista, el doctor Sergio Alejandro Alvarado, GSO Project manager de Motorola Solutions Colombia Ltda, extendió invitación a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a efectos que la servidora MARILENE AVILA LOSADA identificada con cedula de ciudadanía 1.075.243.381, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18

*d*  
Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 264 10 JUN 2022

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior a una servidora de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo – C4, para participar en la capacitación de Premierone en fabrica la cual se desarrollará en la ciudad de Fort Luederdale – Florida – Estados Unidos de Norteamérica del 12 al 18 de junio de 2022.

Que mediante oficio radicado con No. 1-2022-16849 del 03 de junio de 2022, el doctor Aníbal Fernández de Soto Camacho, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, solicitó comisión de servicios al exterior para la servidora MARILENE AVILA LOSADA identificada con cedula de ciudadanía 1.075.243.381, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18 de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo – C4 de la misma entidad la cual tiene dentro de sus funciones *“Recibir y tramitar las llamadas que los usuarios de la línea 123 realicen para reportar los eventos o incidentes en materia de seguridad y emergencias, de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello; operar las herramientas tecnológicas que permitan la atención de los usuarios que se comunican con la línea 123”*, para que asista *“capacitación de Premierone en fabrica”*.

Que la participación de la funcionaria en la capacitación, reviste una especial relación con las funciones que ejerce entre las cuales se encuentran las de recibir las llamadas que los usuarios de la línea 123 realicen para reportar los eventos o incidentes en materia de seguridad y emergencias, de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello y operar las herramientas tecnológicas que permitan la atención de los usuarios que comunican con la línea de emergencia.

Que la empresa Motorola Solutions Colombia LTDA., asumirá la totalidad de los gastos de viaje internacionales y locales en Estados Unidos de Norteamérica, de la funcionaria en comisión lo cual corresponde a tiquetes aéreos Bogotá – Fort Lauderdale – Bogotá así como los transportes locales, hospedaje y alimentación.

Que con el fin de que la servidora MARILENE AVILA LOSADA atienda la invitación realizada por Motorola Solutions Colombia LTDA., se hace necesario conceder comisión de servicios al exterior del 12 al 18 de junio de 2022, en los términos dispuestos en las normas legales vigentes.

En mérito de lo expuesto,

*d*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 264 10 JUN 2022

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior a una servidora de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Conceder comisión de servicios al exterior, del 12 al 18 de junio de 2022, a la servidora MARILENE AVILA LOSADA identificada con cedula de ciudadanía 1.075.243.381, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18 de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo – C4 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para participar en la capacitación Premierone en fabrica, la cual se desarrollará en la ciudad de Fort Lauderdale – Estados Unidos de Norteamérica, entre las fechas 13 y 17 de junio de 2022.

**Parágrafo 1º-** Durante el término de la comisión la servidora MARILENE AVILA LOSADA, tendrán derecho a percibir su remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

**Parágrafo 2º-** Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la servidora MARILENE AVILA LOSADA, deberán presentar ante su superior inmediato, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y al Área de Talento Humano de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

**Artículo 2º-** Los gastos de la comisión serán sufragados por la empresa Motorola Solutions Colombia LTDA., los cuales corresponden a tiquetes aéreos Bogotá – Fort Lauderdale – Bogotá así como los transportes locales, hospedaje y alimentación.

**Artículo 3º-** Comunicar a la servidora MIRELENE AVILA LOSADA, a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General, el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Secretaría.

**Parágrafo:** Con el fin de facilitar las comunicaciones con la servidora MARILENE AVILA LOSADA, se relacionan los siguientes correos y direcciones de contacto:



Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 264 10 JUN 2022

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior a una servidora de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

Nº	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	Marilene Avila Losada	Calle 20 #68ª -06	marilene.avila@scj.gov.co

**Artículo 4º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los

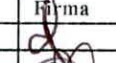



10 JUN 2022



**MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**  
Secretaria General



**ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**  
Secretaria Distrital de Seguridad.

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucia Noguera Baquero	Asesora	Revisó	
Luz Karime Fernández Castillo	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	Revisó	
Ennis Esther Jaramillo Morato	Directora de Talento Humano	Revisó	
David Badillo Piña	Profesional Universitario	Proyectó	